TETÃ ARANDUPY
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñoandivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

CONTRATO N° 40 /2015

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2015 "RECARGA DE EXTINTORES", ID N° 293.130.

Contrato Nº 40 /2015.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Mabel Causarano**, con Cédula de Identidad N° 232.627, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Extintores Premier Plus Paraguay** con **RUC Nº 938054-0**, domiciliada en Independencia Nacional, Ruta II Km 71, de la ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Víctor Martínez Molinas**, con Cédula de Identidad N° 938.054, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE RECARGA DE EXTINTORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Recarga de Extintores, adjudicado por Resolución SNC N° 875/2015 de fecha 02 de noviembre del año dos mil quince, en referencia a la Contratación Directa N° 24/2015 "Recarga de Extintores", y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) El informe de Evaluación;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

EXTINTORES premierplus

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	02	03	0	350	10	1	99	Gs. 6.525.000

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 293.130.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2015, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 875/2015 de fecha 02 de noviembre del año dos mil quince.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1 Cuadro de Adjudicación

Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Presenta-ción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Extintores Premier Plus Paraguay	Nacional	Cilindro	Unidad	8	15.000	120.000
2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Extintores Premier Plus Paraguay	Nacional	Cilindro	Unidad	15	30.000	450.000
3	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Extintores Premier Plus Paraguay	Nacional	Cilindro	Unidad	41	35.000	1.435.000
4	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Extintores Premier Plus Paraguay	Nacional	Cilindro	Unidad	8	75.000	600.000

EXTINTORES premier plus PARAGUAY

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

5	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Extintores Premier Plus Paraguay	Nacional	Cilindro	Unidad	1	80.000	80.000
6	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Extintores Premier Plus Paraguay	Nacional	Cilindro	Unidad	19	160.000	3.040.000
7	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Extintores Premier Plus Paraguay	Nacional	Cilindro	Unidad	1	400.000	400.000
8	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Extintores Premier Plus Paraguay	Nacional	Cilindro	Unidad	1	40.000	40.000
9	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Extintores Premier Plus Paraguay	Nacional	Cilindro	Unidad	6	60.000	360.000
Precio Total									**6.525.000**

5.2 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 6.525.000 (Guaraníes seis millones quinientos veinticinco mil).**

5.3 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

EXTINTORES premier plus PARAGUAY

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La Declaración Jurada de Fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicho documento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EXTINTORES premier plus PARAGUAY

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ·

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Víctor Martínez Molinas
Propietario

EXTINTORES premierplus PARAGUAY

Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · REPUBLICA DEL PARAGUAY